"Las Malvinas son argentinas"



RÍO CUARTO, 02 de diciembre de 2022.

VISTO la propuesta presentada por la Coordinadora de la Comisión Curricular Permanente de la Carrera de Lic. en Ciencias Biológicas, Dra. María Cecilia Provensal, referente al Curso Extracurricular de grado denominado "ORNITOLOGÍA DE CAMPO" y

## **CONSIDERANDO**

Que el mencionado curso promueve que los estudiantes puedan, a través del conocimiento de la biología de las aves, analizarlas como bio-indicadoras para la evaluación de impactos antrópicos al ambiente y generar estrategias de manejo y conservación.

Que el curso está destinado a estudiantes avanzados (cuarto y quinto año) de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, que hayan cursado la asignatura Biodiversidad Animal II.

Que se dispone del programa analítico, la bibliografía y la metodología de evaluación propuesta

Que se cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales avala este tipo de actividades por considerarlas de gran importancia como instancias de formación.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR el dictado del Curso Extracurricular de Grado denominado "ORNITOLOGÍA DE CAMPO", con modalidad presencial, que se desarrollará durante el primer cuatrimestre de 2023, con una duración total de 20 hs distribuidas en 5 encuentros de 4hs cada uno.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador Extracurricular de grado al Prof. Pablo BRANDOLÍN (DNI 27.337.312) y como docente responsable del curso al Prof. Javier MÀRQUEZ (DNI 31.912.427), ambos docentes del Departamento de Ciencias Naturales.

**ARTÍCULO 3ro.**- Determinar que el Docente Coordinador del Curso deberá elevar un informe sobre las actividades realizadas, donde conste la nómina de alumnos inscriptos y aprobados, para que se realice la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 4to**.- Determinar que a través de la Facultad, se otorgarán las correspondientes certificaciones de asistencia y/o aprobación para los participantes

que den cumplimiento a las obligaciones académicas del Curso.

**ARTÍCULO 5to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.: 349/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Domingo 04 de diciembre de 2022, 17:06 hs.

Este documento se valida en <a href="https://fd.unrc.edu.ar">https://fd.unrc.edu.ar</a> con el identificador: DOC-20221204-638cfdb091c8f.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI Secretaria Técnica Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA

Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.